



Resolución Directoral

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° 25-10408-1, conteniendo el Memorando N° 724-2025-OEA/INMP de fecha 15 de abril de 2025, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 097-2025-OAJ/INMP de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Materno Perinatal es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud, según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, establecimiento de salud categoría III-2 del Ministerio de Salud, cuya misión es brindar atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud sexual, reproductiva y al neonato de alto riesgo, desarrollando investigación, tecnología y docencia a nivel nacional y tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 31227 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, establece que, la oficina de recursos humanos y la oficina de logística o las que hagan sus veces en la entidad, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses;

Que, el artículo 12 del Reglamento para implementar la Ley N° 31227 establece que, la oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, brindan información pertinente y actualizada del personal de la entidad, para que la máxima autoridad administrativa de la entidad elabore y actualice la información de los sujetos obligados con la finalidad que efectúe el registro, según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses";

Que, mediante Informe N° D000173-2024-OGPPM-OOM-MINSA de fecha 08 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que, la máxima autoridad administrativa de los órganos desconcentrados como son los Hospitales, Institutos o DIRIS del MINSA, recaería en los Titulares de dichas Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000111-2024-SG-OTRANS-MINSA de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, da a conocer que viene realizando el monitoreo del avance de la implementación de la función de integridad en los órganos desconcentrados, programas y organismos públicos adscritos en relación a las directrices establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y recomienda tener en cuenta que, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el ROF,



la Dirección tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración y esta a su vez tiene como unidad orgánica dependiente a la Oficina de Personal, por lo que de acuerdo a la mencionada Directiva se debe delegar la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 28 de junio de 2024, se resuelve delegar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Función de Integridad en el Instituto Nacional Materno Perinatal, encargándole las funciones y atribuciones que se menciona en este acto administrativo; sin embargo, no se ha delegado las funciones de encargado del Registro y Acceso de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de conformidad a la normativa antes citada, con la finalidad que elabore y actualice esta información dando cuenta a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-CG/GDJ aprobado por Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG de fecha 07 de octubre de 2021, se tiene como objetivo desarrollar las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden al registro, acceso, presentación, actualización, revisión, seguimiento, publicación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos del Estado; así como, desarrollar las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden al registro, acceso, presentación, publicación y archivo de la Declaración de Intereses de carácter preventivo;

Que, mediante el documento de visto y de conformidad con los fundamentos antes expuestos se debe delegar al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el ejercicio de la función de Registro y Actualización en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) del Instituto Nacional Materno Perinatal, siendo pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

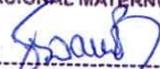
ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el ejercicio de la función de Registro y Actualización en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración informe semestralmente respecto de los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta a través de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



FDAP/JCHR/leaa

- Cc
- Direcciones Ejecutivas
 - OEA
 - OEPE
 - OAJ
 - OEI (Pág, Web)
 - Archivo